

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, RELATIVO A LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL EDIFICIO RETSE EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA AL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF), PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO FERROVIARIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el Consejo de Gobierno en su reunión del 30 de marzo de 2021, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Autorizar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 2021 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 30 de marzo de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

ANEXO

“1.- Elevar al Consejo de Gobierno, una vez obtenida la aceptación de la entidad cesionaria de los términos de la cesión propuesta, el expediente instruido al amparo del artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la propuesta de que proceda a adoptar acuerdo de cesión gratuita del uso del inmueble RETSE Málaga en el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, por plazo inicial de cuatro años al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para el desarrollo del Centro de Tecnologías Ferroviarias con las siguientes características:

- a. Modalidad: cesión de uso.*
- b. Finalidad: implantación del Centro de Tecnologías Ferroviarias.*
- c. Plazo: 4 años prorrogables por plazos de 3 años, hasta un máximo total de diez años, previa solicitud de la cesionaria y tras análisis del cumplimiento de las condiciones de la cesión y valoración por la entidad cedente de la necesidad de uso del inmueble para la Administración autonómica.*
- d. Condiciones que se propone incorporar en el Acuerdo de cesión:*
 - i. Destinar el inmueble al fin para el que se ha solicitado. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Agencia IDEA, integrándose en su patrimonio con todas las pertenencias cedidas y cuantas accesiones o revalorizaciones se hubieran acometido por ADIF en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Agencia IDEA, además, derecho a percibir de ADIF, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.*
 - ii. ADIF se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Administración de la Junta de Andalucía.*
 - iii. La cesión finalizará una vez transcurrido el plazo concedido o por renuncia expresa de ADIF, con preaviso de 6 meses, por causas justificadas sin penalización.*
 - iv. En los supuestos de transcurso del plazo o renuncia, pasarán a ser propiedad de la Agencia IDEA las pertenencias cedidas y cuantas accesiones o revalorizaciones se hubieran acometido por ADIF en el edificio, sin derecho a compensación alguna.*
 - v. ADIF asumirá, por cuenta de la Agencia IDEA, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado.*
 - vi. Asimismo, ADIF suscribirá un seguro todo riesgo de daños materiales sobre el edificio, con un importe mínimo de valor de la edificación de 4.784.457,64 euros, de acuerdo con lo que resulta de la última tasación efectuada sobre el mismo. Dicho seguro deberá estar en vigor durante toda la vigencia de la cesión.*
 - vii. ADIF se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados. El edificio se entrega en el estado que se encuentra. Sin que ADIF pueda reclamar a IDEA reparación o subsanación de posibles deficiencias del edificio*
 - viii. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien cedido, sin perjuicio de que ADIF pueda repercutir, sin ánimo de lucro, los gastos necesarios para el correcto uso y mantenimiento del edificio a las empresas que, debidamente autorizadas por la Agencia IDEA, se implanten en el edificio, mediante una cuota porcentual establecida en función del espacio ocupado.*
 - ix. Se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.*
 - x. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas*

contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Ordenar la comunicación del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio para su debida constancia de acuerdo con lo señalado por dicha Dirección en su comunicación de fecha 26 de febrero de 2021.”